





PROCESO					GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				CÓDIGO: GTH-FO-47				
					VERSIÓN: No. 01		Página 3 de 19		
					FECHA:	28	02	2024	
 <p>Oficina General de Inspección de la Defensa</p>									

La suscrita funcionaria de la oficina de Control Interno Disciplinario notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	004-2024	CARLOS ALBERTO ROMERO CARDONA	16-04-2024	<p>PRIMERO: ASUMIR la instrucción disciplinaria del proceso No. 004-2024, para que se realice inspección disciplinaria en la Regional Antioquía Choco ubicada en la Carrera 50 No. 79 Sur-101, La Estrella del departamento de Antioquia, con el fin de recolectar las pruebas documentales decretadas en el auto de apertura, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.</p> <p>SEGUNDO: UNA VEZ se termine la inspección continua la instrucción el funcionario comisionado en auto de apertura</p> <p>TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.</p>

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las siete y treinta de la mañana 7:30 A.M., de hoy 17 de abril de 2024


Abg. DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
	TÍTULO	Código: GTH-FO-25			
		Versión: No. 01			Página 1 de 2
		Fecha:	22		11
AUTO VARIOS					

**OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO
AUTO ASUMIENDO INSTRUCCIÓN**

Bogotá D.C., 16 de abril de 2024

Radicación: **Investigación Disciplinaria No. 004-2024**

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Se pronuncia esta Coordinación que con el fin de garantizar el principio de celeridad el cual establece “*El funcionario competente impulsará oficiosamente la actuación disciplinaria y cumplirá estrictamente los términos previstos en este código*”¹, y considerando que se debe garantizar los principios de la investigación disciplinaria, esta funcionaria asumirá la instrucción de este proceso disciplinario con el fin de realizar inspección disciplinaria en la Regional Antioquía Choco con el fin de obtener y recolectar las pruebas documentales decretadas en el auto de apertura, inspección en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley 1952 de 2019, dice:

Para la individualización de autores y su posterior vinculación o la certificación o el esclarecimiento de los hechos materia de investigación, podrá ordenarse, de oficio o a petición de parte, inspección disciplinaria que podrá recaer sobre cosas, lugares, bienes y otros efectos materiales, de la cual se extenderá acta en la que se describirán los elementos relevantes encontrados y se consignarán manifestaciones que hagan las personas que intervengan en la diligencia.

Así como decretar las que se consideren convenientes para el proceso en mención, siempre garantizando los derechos de los investigados.



Por lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Instrucción Disciplinaria en uso de las facultades legales conferidas por la Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR la instrucción disciplinaria del proceso No. 004-2024, para que se realice inspección disciplinaria en la Regional Antioquía Choco ubicada en la Carrera 50 No. 79 Sur-

¹ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=90324>

CS

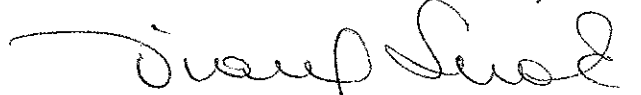
PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO AUTO VARIOS	Código: GTH-FO-25			 <p>Grupo de Instrucción Disciplinaria Fuerzas Militares</p>
		Versión: No. 01		Página 2 de 2	
		Fecha:	22	11	

101, La Estrella del departamento de Antioquia, con el fin de recolectar las pruebas documentales decretadas en el auto de apertura, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: UNA VEZ se termine la inspección continua la instrucción el funcionario comisionado en auto de apertura

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Abg. **DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA**
Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria
Agencia Logística de las Fuerzas Militares